

Urbanismo y Legislación Sectorial

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

1ª Parte

Origen y evolución de la normativa
Aplicación y consecuencias en Andalucía

Jorge Juan Feijóo González

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Origen de la norma

Evaluación Ambiental



Directiva 2001/42/CE EA planes y programas
Directiva 2011/92/UE EA proyectos públicos y privados

Ley 1/2008 txt refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental

R.D. 1131/1988 reglamento del RDL 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental

Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas

Ley 7/94 de Protección Ambiental
Decreto 292/95, Reglamento de EIA



Prevención Ambiental

Directiva 96/61/CE prevención y control de la contaminación (IPPC), modificada por la Directiva 2008/1/CE y **2010/75/UE** de El

Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación Modificada por la **Ley 5/2013**, de 11 junio
Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre

AAI, MTD y VLE

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Origen de la norma

Evaluación Ambiental



Directiva 2001/42/CE EA planes y programas
Directiva 2011/92/UE EA proyectos públicos y privados

Ley 21/2013, 9 de diciembre de evaluación ambiental



Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
Reglamentos - Decreto 292/95, Reglamento de EIA - D.T. 4º.

Prevención Ambiental

Directiva 96/61/CE prevención y control de la contaminación (IPPC), modificada por la Directiva 2008/1/CE y **2010/75/UE** de EI

Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación
Modificada por la **Ley 5/2013**, de 11 junio
Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre

AAI, MTD y VLE

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

RDL 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental

No incluye la Evaluación de Planes y Programas

RDL. 1302/1986



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental

D. 292/1994, de 12 de diciembre, aprueba el Reglamento de EIA de la C.A.

Pionera en la evaluación de planes y programas

Un único instrumento - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

En dos pasos - IPVA - DIA

Procedimiento robusto * siempre vivo ligado al urbanístico.

Exime de EA a los planes de desarrollo - **CERTIFICADOS (revisados art. 24 21/2013)**

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Directiva 2001/42/CE EA planes y programas

APARECE EL CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PLANES Y PROGRAMAS - DETERMINA EL ALCANCE Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ... PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

Directiva 2001/42/CE
Evaluación Estratégica

Alimentos
Productos
Agua
Energía

PRINCIPIO DE
SOSTENIBILIDAD

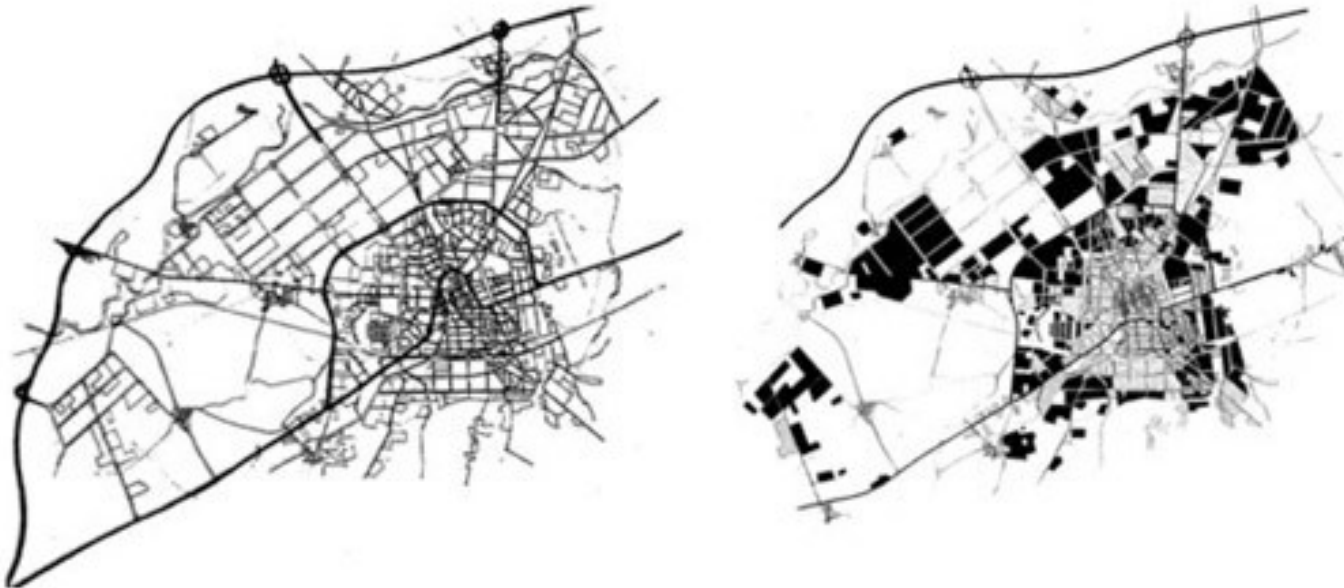


Gases contaminantes
Aguas residuales
Residuos urbanos
Residuos
industriales

... años 80 en adelante ...diagonales, grandes vías, variantes, circunvalaciones, anillos, redes, rotondas, ...



... modelo de ciudad dispersa actual ... la ciudad estalla ...
depreda el medio y sus recursos naturales



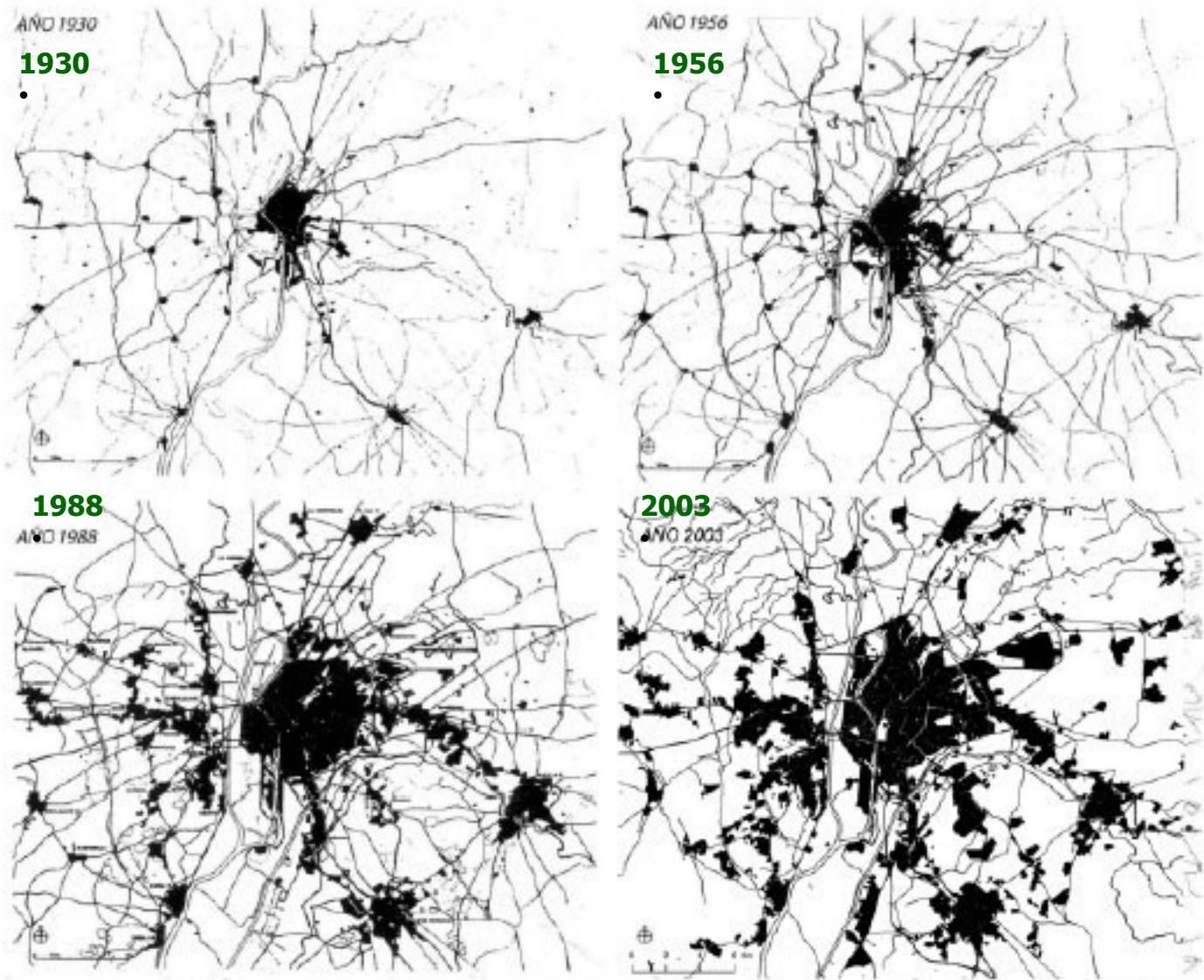
nuevas infraestructuras asociadas ...

Directiva 2001/42/CE

Evaluación Estratégica

Figura 2

EVOLUCIÓN DEL TERRITORIO METROPOLITANO DE SEVILLA



Fuente: Arias García, P. y Recuenco Aguado, L., 1999, adaptada por García, 2007

Directiva 2001/42/CE

Evaluación Estratégica



Directiva 2001/42/CE
Evaluación Estratégica



Directiva 2001/42/CE
Evaluación Estratégica



Directiva 2001/42/CE
Evaluación Estratégica



Directiva 2001/42/CE
Evaluación Estratégica



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 9/2006, de 28 abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas

Transpone la Directiva a 2001/42/CE a la legislación española. Norma Básica del Estado.

Art. 3 Ámbito de aplicación

3. En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- a) Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- b) Las modificaciones menores de planes y programas.
- c) Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a).

4. Esta ley no será de aplicación a los siguientes planes y programas:

- a) Los que tengan como único objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.
- b) Los de tipo financiero o presupuestario.

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 9/2006, de 28 abril

2 fechas claves

21 de julio de 2004 - 21 de julio de 2006

(Caso Plan Parcial de Valdevaqueros)

Disposición transitoria primera. *Planes y programas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley.*

1. La obligación a que hace referencia el artículo 7 se aplicará a los planes y programas cuyo primer acto preparatorio formal sea posterior al 21 de julio de 2004.

2. La obligación a que hace referencia el artículo 7 se aplicará a los planes y programas cuyo primer acto preparatorio formal sea anterior al 21 de julio de 2004 y cuya aprobación, ya sea con carácter definitivo, ya sea como requisito previo para su remisión a las Cortes Generales o, en su caso, a las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, se produzca con posterioridad al 21 de julio de 2006, salvo que la Administración pública competente decida, caso por caso y de forma motivada, que ello es inviable.

En tal supuesto, se informará al público de la decisión adoptada.

3. A los efectos de lo previsto en esta disposición transitoria, se entenderá por el primer acto preparatorio formal el documento oficial de una Administración pública competente que manifieste la intención de promover la elaboración del contenido de un plan o programa y movilice para ello recursos económicos y técnicos que hagan posible su presentación para su aprobación.

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2

9/2006

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Art. 40. Evaluación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Disposición transitoria 1ª (Procedimientos en curso)

Disposición transitoria 4ª (mantiene vigente el D 292/1995).

Anexo I epígrafe 12. DIA vs IVA.

ESTA LEY NUNCA ES RECURRIDA AL TRIBUNAL SUPREMO.

SENTENCIAS FAVORABLES DEL TSJA ... hasta Sentencias de TS PGOU Marbella y PP de Valdevaqueros

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Armoniza a nivel nacional el procedimiento de EA

Disposición transitoria primera. Régimen Transitorio.

Entra en vigor el 12 diciembre de 2013, y da un periodo para adaptar la normativa autonómica de 1 año, hasta el 12 de diciembre de 2014.



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio.*

1. Esta ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor de la presente ley.

2. La regulación de la vigencia de las declaraciones de impacto ambiental se aplica a todas aquéllas que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

3. Las declaraciones de impacto ambiental publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley perderán su vigencia y cesarán en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera comenzado la ejecución de los proyectos o actividades en el plazo máximo de seis años desde la entrada en vigor de esta Ley. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto conforme a lo establecido en esta Ley.

4. La regulación de la modificación de las declaraciones ambientales estratégicas y de las condiciones de las declaraciones de impacto ambiental se aplica a todas aquéllas formuladas antes de la entrada en vigor de esta ley.

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Disposición final décima. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final undécima. *Entrada en vigor en relación con la normativa autonómica de desarrollo.*

Sin perjuicio de su aplicación a las evaluaciones ambientales competencia de la Administración General del Estado desde el momento de su entrada en vigor, a efectos de lo dispuesto en las disposiciones derogatoria y finales séptima y novena, y de la aplicación de la presente Ley como legislación básica, las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor, momento en el que, en cualquier caso, serán aplicables los artículos de esta Ley, salvo los no básicos, a todas las Comunidades Autónomas. No obstante, las Comunidades Autónomas podrán optar por realizar una remisión en bloque a esta ley, que resultará de aplicación en su ámbito territorial como legislación básica y supletoria.

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Decreto 26/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Crea la Comisión Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Art 14.

*La Comisión Territorial de coordinación urbanística ..., formarán parte de la misma una persona por cada uno de los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía con competencia en la **emisión de los informes**, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, previstos legalmente como preceptivos, al planeamiento urbanístico en relación con las siguientes materias: ordenación del territorio; **recursos hídricos y dominio público hidráulico; medio ambiente; vías pecuarias; costas;** vivienda; patrimonio histórico; salud; comercio; carreteras, puertos y servicios ferroviarios*

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Instrucción 1/2015 DGPCA del 10/02/2015

- 1º. Inicien con posterioridad a 12/12/2014. Se aplica la L. 21/2013
- 2º. Iniciados anterioridad a 12/12/2014 continuaran su tramitación

Instrucción anulada en meses. Poca repercusión.



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la L.7/2007. (posteriormente Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de GICA, de Aguas, Tributarias y Sanidad Ambiental).

Adapta la GICA a la L. 21/2013

Transitoria primera para la “sujeción a la Ley de los procedimientos en tramitación”



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

1ª Instrucción Conjunta DGPCA y URBANISMO, 8/05/2015 - para procedimiento en tramitación. Reglas de actuación en función de la fase del procedimiento del D.292/94.

- **CERTIFICADOS de exención de EA** por L.7/94 y D 292/95 desde 21 de julio de 2014. Comunicar a los Aytos que sí no estaban aprobados definitivamente podría tener trámite de EAE. PLANES DE DESARROLLO (M.P.PGOU, PP., MP.PP). Casos de exento a Ordinaria.

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

I. 1/2015 DGPCA
L. 3/2015
I.C. 08/05/2015

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

1ª Instrucción Conjunta DGPCA y URBANISMO, 8/05/2015 - para procedimiento en tramitación. Reglas de actuación en función de la fase del procedimiento del D.292/94.



● CERTIFICADOS de exención de EA

● **RESOLUCIONES DE SUJECCIÓN** procedimientos en tramitación
(art. 24.4 L. 21/201)

Adenda al EAEs contenido Anexo II.B del Decreto-Ley 3/2015
15 meses de plazo (art. 38.4 D.L. 3/2015)

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

I. 1/2015 DGPCA
L. 3/2015
I.C. 08/05/2015

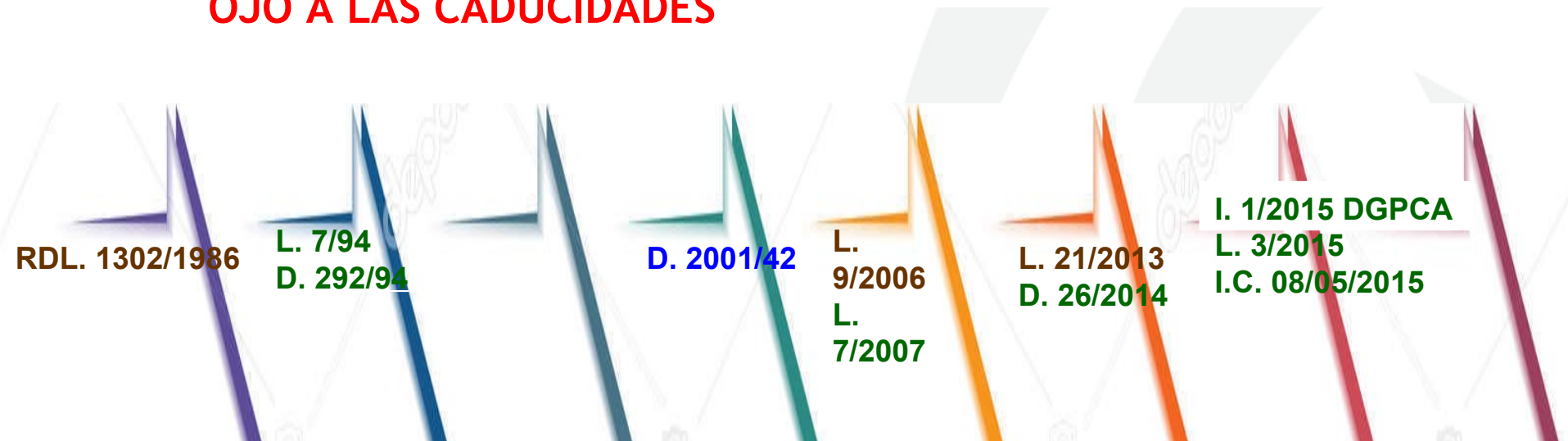
La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

1ª Instrucción Conjunta DGPCA y URBANISMO, 8/05/2015 - para procedimiento en tramitación. Reglas de actuación en función de la fase del procedimiento del D.292/94.

-
- CERTIFICADOS de exención de EA
- RESOLUCIONES DE SUJECCIÓN procedimientos en tramitación
- Revisión de las DIA o IVA favorables emitidas de planes no aprobados definitivamente. Comunicación al Ayto procedimiento - Adenda al EAEs contenido Anexo II.B del Decreto-Ley 3/2015, (art. 28 L 21/2013)

OJO A LAS CADUCIDADES



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2015 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª.PGOU de Marbella).

La completa falta de estudio comparativo de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, así como de exposición de la denominada alternativa cero, hacen incurrir al PGOU de Marbella en la nulidad pretendida, al haberse prescindido de la preceptiva EAE

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

I. 1/2015 DGPCA
L. 3/2015
I.C. 08/05/2015
T.S. Marbella

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2015 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª.PGOU de Marbella).

2ª Instrucción Conjunta DGPCA y URBANISMO, 08/03/2016 - para procedimiento en tramitación. Reglas de actuación en función del articulado de la Ley 21/2013 (art. 24 y 28).

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

I. 1/2015 DGPCA
L. 3/2015
I.C. 08/05/2015
T.S. Marbella
I.C 08/03/2016

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2015 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª.PGOU de Marbella).

2ª Instrucción Conjunta DGPCA y URBANISMO, 08/03/2016 - para procedimiento en tramitación. Reglas de actuación en función del articulado de la Ley 21/2013 (art. 24 y 28).

Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 3/2015. **Añade la disposición adicional primera. Eleva a Ley la 2ª I.C.**

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

I. 1/2015 DGPCA
L. 3/2015
I.C. 08/05/2015
T.S. Marbella
I.C 08/03/2016
L. 6/2016

INICIO

1. Revisión expediente (Órgano Ambiental)

- Directiva 2011/42/CE
- Ley 21/2013
- Ley 7/2007 (GICA)
- Ley 7/2002 (LOUA)
(art. 24.4 Ley 21/2013)
(art. 38.5 Ley 7/2007)
(Disposición adicional tercera Ley 3/2015)

Se necesita información adicional:

2. Solicitud documentación adicional: (Órgano Ambiental)

- Solicitud documentación al promotor
 - Notificación al Órgano Sustantivo
- SUSPENDE PLAZO FORMULACIÓN DAE**
(art. 24.4 Ley 21/2013)

Documentación completa

FIN

4. Resolución DAE: (Órgano Ambiental)

- Remisión: Promotor y Órgano Sustantivo
 - Publicación en BOJA
(15 días tras fecha formulación)
- NO PROCEDE RECURSO**
3 meses desde recepción art. 40.5.1

Esquema procedimiento revisión Evaluación Ambiental Estratégica Exptes. con EAE sin emitir con Aprobación Provisional aprobada (punto 3 Instrucción Conjunta -art. 24-) (Disposición adicional tercera Ley 3/2015)

Continúa el procedimiento urbanístico
(Órgano Urbanístico)

3. (Promotor):

- Elaboración Adenda (formará parte del Estudio Ambiental Estratégico)
 - Información Pública **45 días** (arts. 21 y 22 Ley 21/2013)
 - Consultas
 - Estudio e Informe alegaciones formuladas y modificación, en su caso el EAE
 - Elaboración Propuesta Final Plan
 - Aprobación Provisional
- 3 meses**

Se recibe la Información adicional y ésta se considera suficiente:

Art.24.5 Ley 21/2013

No se recibe la Información adicional o ésta se considera insuficiente:
art.24.4 Ley 21/2013

4. Resolución terminación EAE: (Órgano Ambiental)

- Notificación a Promotor y Órgano Sustantivo (art.24.4 Ley 21/2013) (Disposición adicional tercera Ley 3/2015)
- POSIBILIDAD DE RECURSO**

INICIO

1. Revisión expediente (Órgano Ambiental)

- Directiva 2011/42/CE
- Ley 21/2013
- Ley 7/2007 (GICA)
- Ley 7/2002 (LOUA)
(art. 24.4 Ley 21/2013)
(art. 38.5 Ley 7/2007)
(Disposición adicional tercera Ley 3/2015)

Se necesita
información
adicional:

2. Solicitud documentación adicional: (Órgano Ambiental)

- Solicitud documentación al promotor
 - Notificación al Órgano Sustantivo
- SUSPENDE PLAZO FORMULACIÓN DAE**
(art. 24.4 Ley 21/2013)

Documentación
completa

4. Resolución DAE: (Órgano Ambiental)

- Remisión: Promotor y Órgano Sustantivo
- Publicación en BOJA
(15 días tras fecha formulación)

NO PROCEDE RECURSO
3 meses desde recepción art. 40.5.1

FIN

3. (Promotor):

- Elaboración Adenda
(formará parte del Estudio Ambiental Estratégico)
- Información Pública
45 días (arts. 21 y 22 Ley 21/2013)
 - Consultas
 - Estudio e Informe alegaciones formuladas y modificación, en su caso el EAE
- Elaboración Propuesta Final Plan
- Aprobación Provisional

3 meses

Se recibe la
Información
adicional y
ésta se
considera
suficiente:

Art.24.5
Ley 21/2013

No se recibe la
Información
adicional o ésta se
considera
insuficiente:
art.24.4
Ley 21/2013

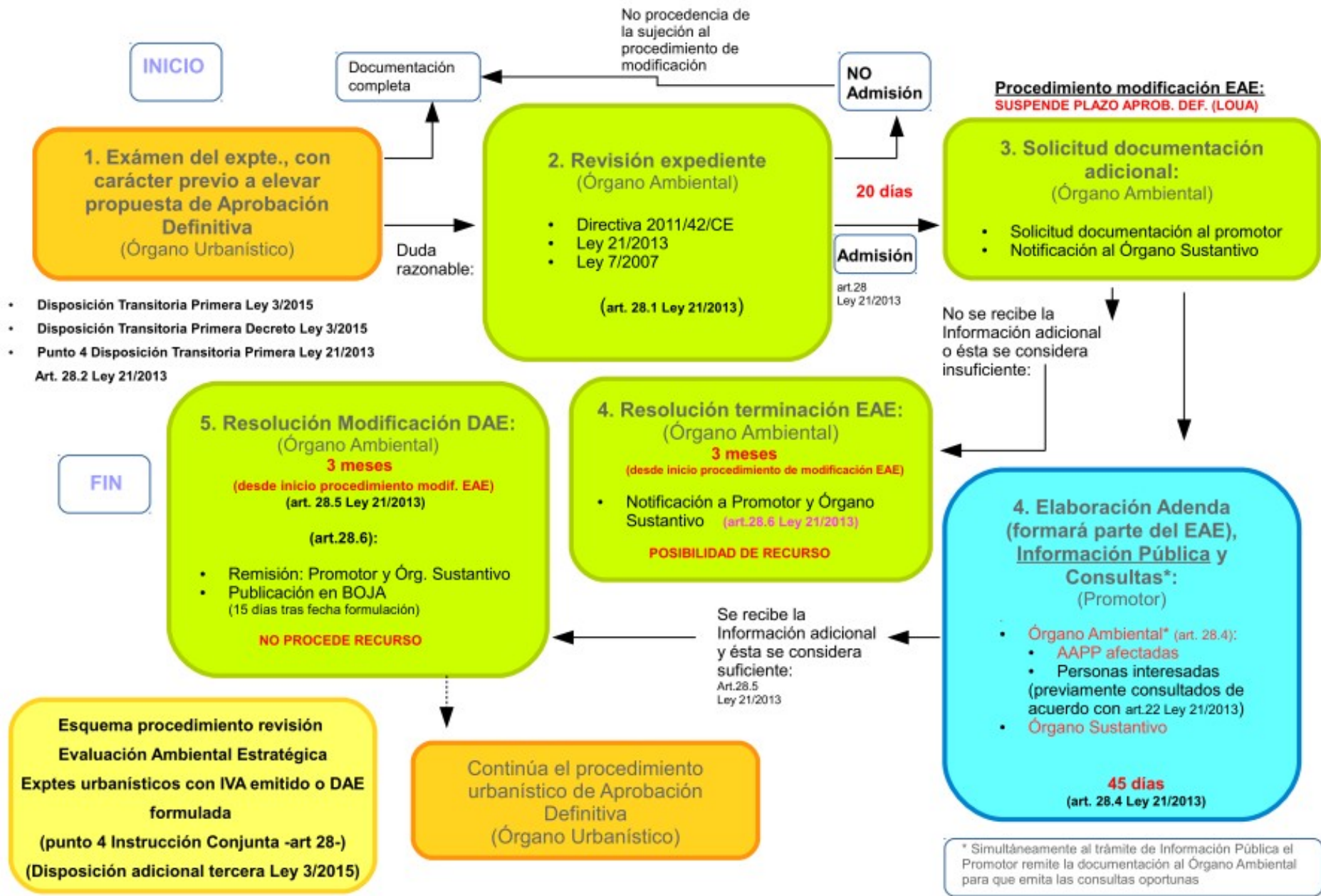
4. Resolución terminación EAE: (Órgano Ambiental)

- Notificación a Promotor y Órgano Sustantivo (art.24.4 Ley 21/2013)
(Disposición adicional tercera.1Ley 3/2015)

POSIBILIDAD DE RECURSO

**Esquema procedimiento revisión
Evaluación Ambiental Estratégica
Exptes. con EAE sin emitir con
Aprobación Provisional aprobada
(punto 3 Instrucción Conjunta -art. 24-)
(Disposición adicional tercera Ley 3/2015)**

Continúa el procedimiento
urbanístico
(Órgano Urbanístico)



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Aplicación y consecuencias en Andalucía

RDL. 1302/1986

L. 7/94
D. 292/94

D. 2001/42

L.
9/2006
L.
7/2007

L. 21/2013
D. 26/2014

I. 1/2015 DGPCA
L. 3/2015
I.C. 08/05/2015
T.S. Marbella
I.C. 08/03/2016
L. 6/2016

- 36 planes de desarrollo no aprobados definitivamente que deben tramitar EAE
- 22 finalizados por no sujetarse a la L.21/2013
- 4 DAE resueltas tras sujetarse a la L. 21/2013 (vía art. 24)
- 1 DIA con adenda y DAE tras sujetarse a la L. 21/2013 (vía art. 28)
- 7 DIA/IVA a la espera de adenda para sujetarse a la L. 21/2013 (vía art. 28)
- Con riesgo de caducidad

Urbanismo y Legislación Sectorial

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

2ª Parte

Esquema de tramitación de la EAE

L. GICA 7/2007 actualizada



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación

Art. 36 al 40.

Art. 40.2

EVALUACIÓN
AMBIENTAL
ESTRATÉGICA
ORDINARIA



DECLARACIÓN
AMBIENTAL
ESTRATÉGICA

22+2
meses

Art. 40.3

EVALUACIÓN
AMBIENTAL
ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA



INFORME
AMBIENTAL
ESTRATÉGICO

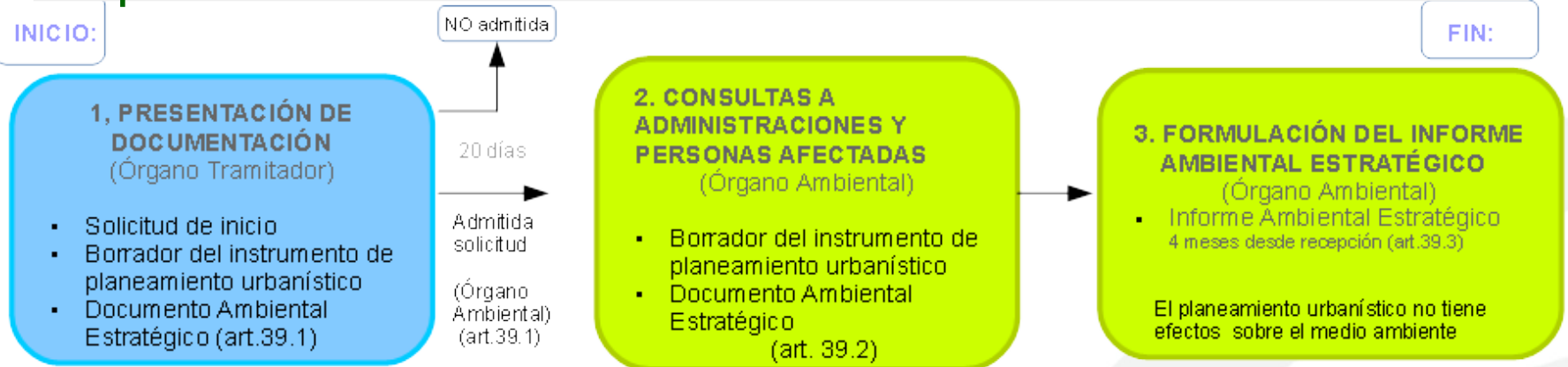
4 meses

Art. 40.4 - exenciones

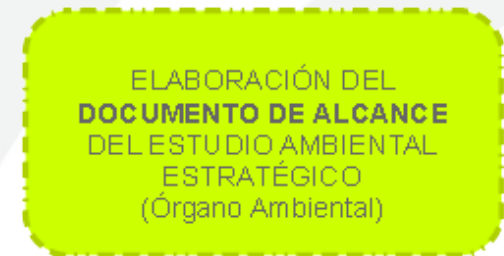
La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación

INICIO:



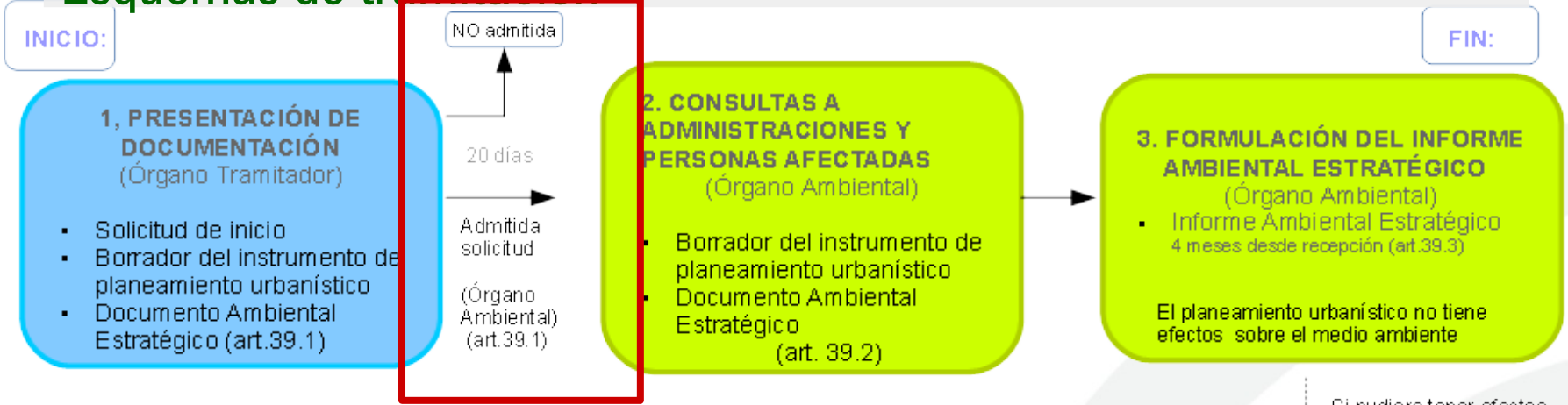
Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (planeamiento urbanístico)



CONTINUA POR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación



Consulta a Sv. Urbanismo art. 40.3
Resolución de admisión o **inadmisión** (motivado)
(20 días)

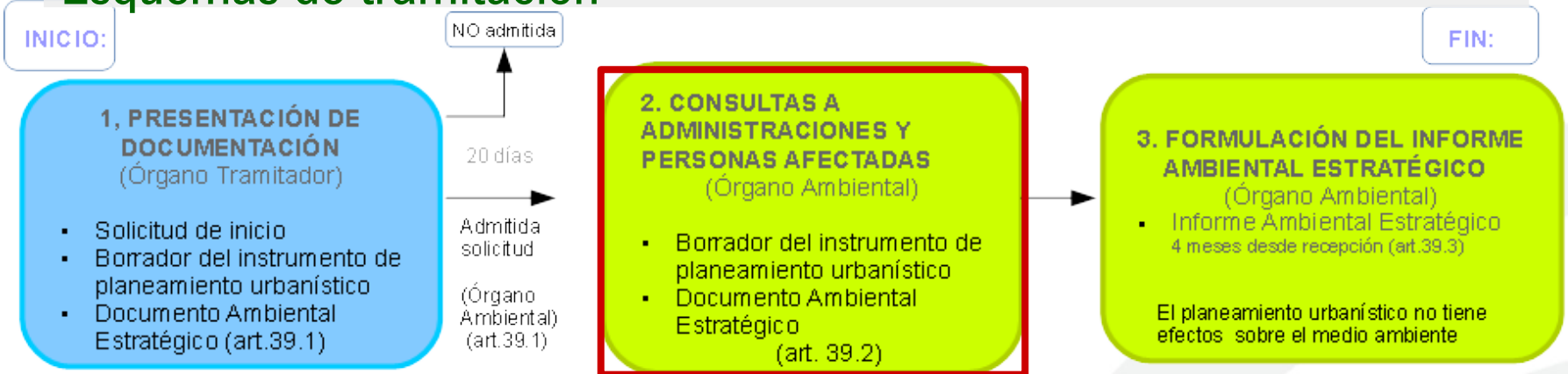
Manifiestamente inviable
DAE no tiene calidad suficiente (contenido **art. 39.1**)
Procedimiento incorrecto
Recurrible vía administrativa y judicial (en su caso)

ELABORACIÓN DEL
DOCUMENTO DE ALCANCE
DEL ESTUDIO AMBIENTAL
ESTRATÉGICO
(Órgano Ambiental)

CONTINUA POR EL
PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA ORDINARIA

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación



45 días hábiles de consulta

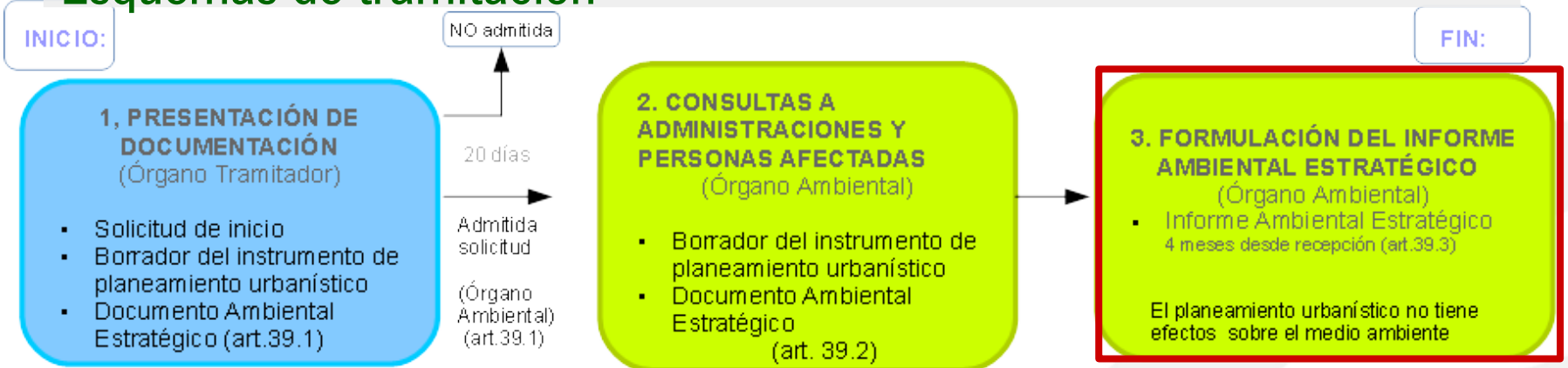
Personas interesadas – Grupos Ecologistas
(**Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente)

Administraciones afectadas

Consultas internas - COP

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación



Pronunciamiento único sobre si tiene o no efecto significativos sobre el medio ambiente

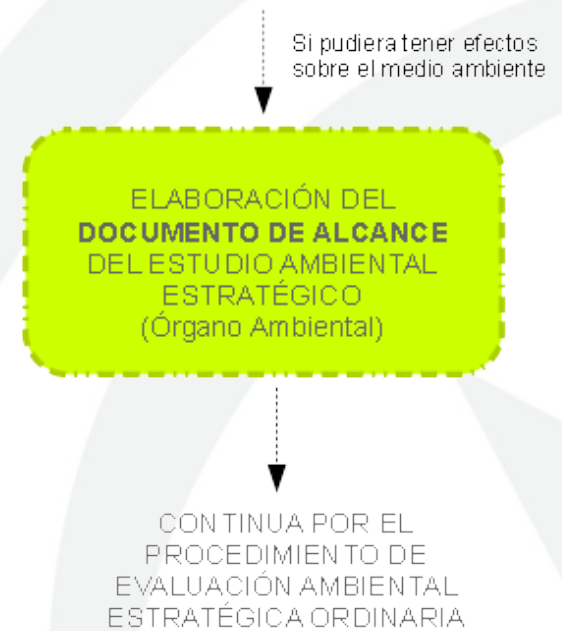
NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS

Se emite el IAE

15 días el órgano ambiental remite a BOJA el IAE para su publicación

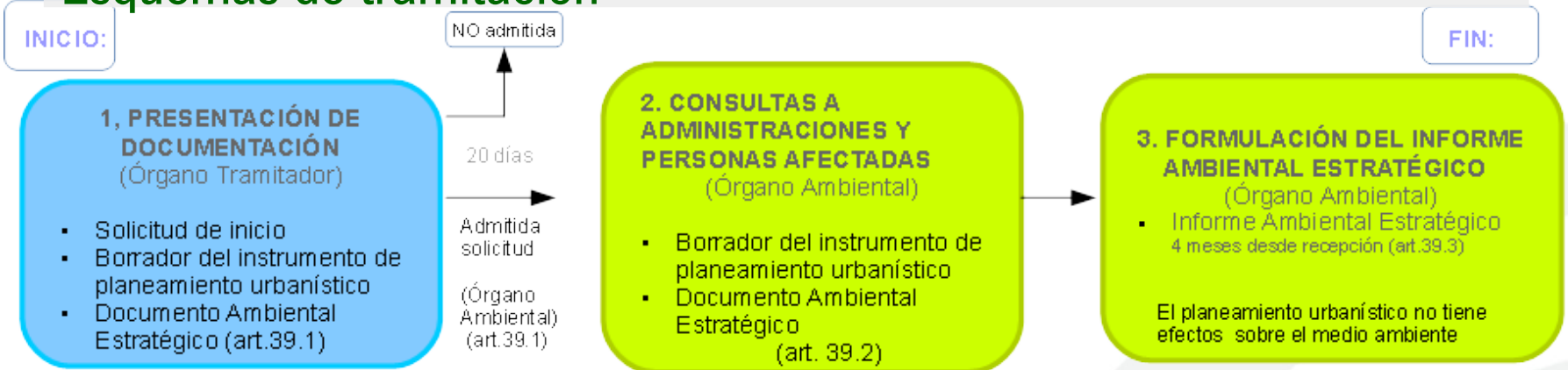
Se publica en sede electrónica de la CMAyOT

Vigente 4 años



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación



Pronunciamiento único sobre si tiene o no efecto significativos sobre el medio ambiente

SI TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS

Se emite el IAE.

15 días el órgano ambiental remite a BOJA el IAE para su publicación

Se publica en sede electrónica de la CMAyOT

... elabora el **Documento de Alcance de la EAE Ordinaria**



INICIO:

1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
(Órgano Tramitador)

- Solicitud de inicio
- Borrador del instrumento de planeamiento urbanístico (art.40.7)
- Documento Inicial Estratégico (art.38.1)

NO admitida
20 días
Admitida solicitud (Órgano Ambiental) (art.40.5.b)

2. CONSULTAS A ADMINISTRACIONES Y PERSONAS AFECTADAS
(Órgano Ambiental)

- Borrador del instrumento de planeamiento urbanístico
- Documento Inicial Estratégico (art.38.2)

3. EMISIÓN Y REMISIÓN AL ORG. TRAMITADOR
(Órgano Ambiental)

- Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico
- Respuesta a las consultas (3 meses desde el inicio) art.40.5.d)

FIN:

9. FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DAE)
(Órgano Ambiental)

- Envío Declaración Ambiental Estratégica al Órgano Tramitador (3 meses desde recepción) art.40.5.l)
- Publicación en BOJA

10. Adaptación del instrumento planeamiento urbanístico a la DAE (Órgano tramitador) art.40.5.l)

11. Nueva información pública, conforme Ley 7/2002 (Órgano tramitador) art.40.5.m)

12. Remisión del expediente completo y las alegaciones (Órgano tramitador) art.40.5.m)

13. RESOLUCIÓN DAE FINAL
(Órgano Ambiental)

4. EMISIÓN Y APROBACIÓN INICIAL
(Órgano Tramitador)

- Estudio Ambiental Estratégico (art.38.3)
- Versión preliminar del Instrumento de planeamiento

5. INFORMACIÓN PÚBLICA
(Órgano Tramitador)

- Versión preliminar del Instrumento de planeamiento
- Estudio Ambiental Estratégico
- Resumen no técnico del Estudio (mínimo 1 mes) art.40.5.g)

6. CONSULTAS
(Órgano Tramitador)

- Consultas y requerimientos de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados (3 meses) Decreto 36/2014

ADAPTACIÓN A LOS INFORMES SECTORIALES VINCULANTES
(Órgano Tramitador)

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO AL ÓRG. AMBIENTAL
(15 meses) arts. 38.4 y 38.5 (Órgano Tramitador)

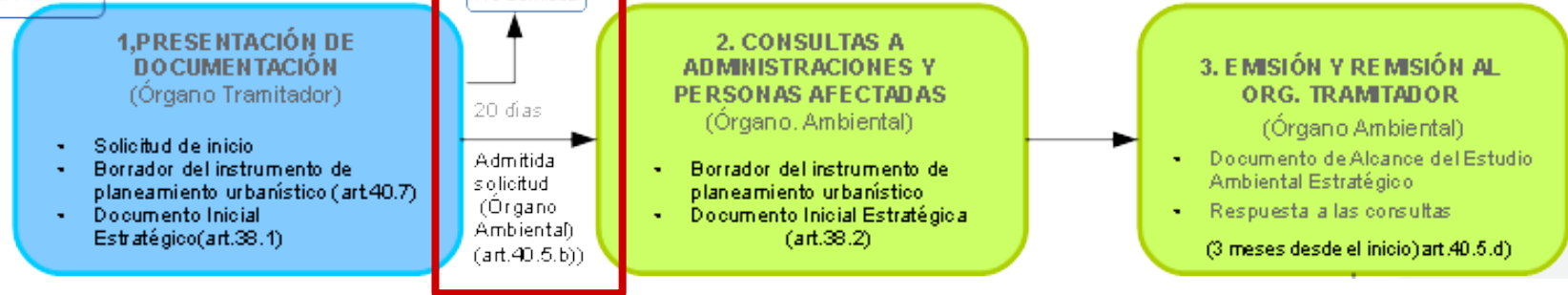
7. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL
(Órgano Tramitador)

- Estudio e Informe de las alegaciones formuladas y pronunciamientos recibidos
- Modificación del Estudio Ambiental Estratégico si fuera necesario
- Elaboración Propuesta final del Instrumento de planeamiento

Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (planeamiento urbanístico)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

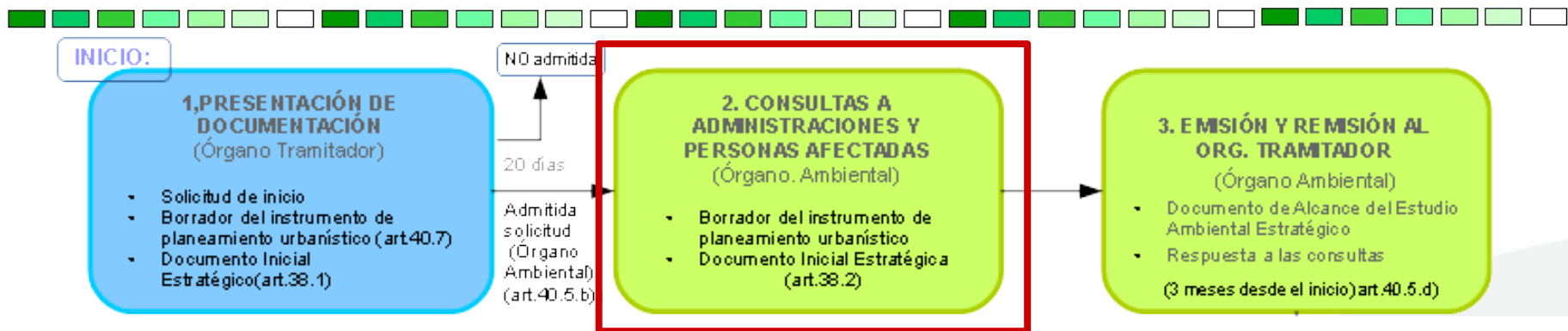
INICIO:



Art. 38.1 GICA
Borrador de instrumento de planeamiento

Art.40.7 GICA
Art. 29 L.7/2002 LOUA
Si es Revisión de PGOU –
Documento de Avance

Consulta a Sv. Urbanismo art. 40.2
Resolución de admisión o **inadmisión** (motivado)
(20 días)
Manifiestamente inviable
DAE no tiene calidad suficiente (contenido **art. 40.7**)
Procedimiento incorrecto
Recurrible vía administrativa y judicial (en su caso)



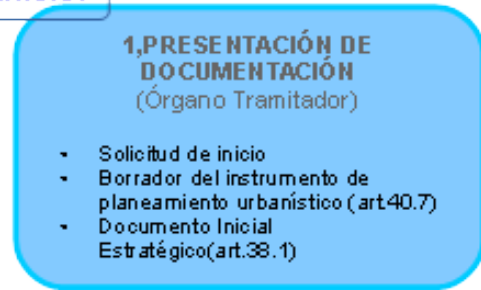
45 días hábiles de consulta

Personas interesadas – Grupos Ecologistas
(**Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente)

Administraciones afectadas

Consultas internas - COP

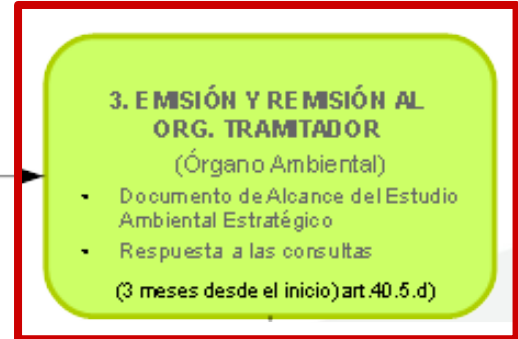
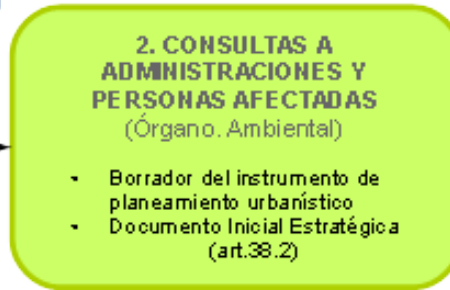
INICIO:



NO admitida

20 días

Admitida solicitud
(Órgano Ambiental)
(art.40.5.b))



3 meses

Documento de Alcance de EsAE

INICIO:

1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
(Órgano Tramitador)

- Solicitud de inicio
- Borrador del instrumento de planeamiento urbanístico (art.40.7)
- Documento Inicial Estratégico (art.38.1)

NO admitida
20 días
Admitida solicitud (Órgano Ambiental) (art.40.5.b)

2. CONSULTAS A ADMINISTRACIONES Y PERSONAS AFECTADAS
(Órgano Ambiental)

- Borrador del instrumento de planeamiento urbanístico
- Documento Inicial Estratégico (art.38.2)

3. EMISIÓN Y REMISIÓN AL ORG. TRAMITADOR
(Órgano Ambiental)

- Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico
- Respuesta a las consultas (3 meses desde el inicio) art.40.5.d)

FIN:

9. FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DAE)
(Órgano Ambiental)

- Envío Declaración Ambiental Estratégica al Órgano Tramitador (3 meses desde recepción) art.40.5.l)
- Publicación en BOJA

10. Adaptación del instrumento planeamiento urbanístico a la DAE (Órgano tramitador) art.40.5.lh)

11. Nueva información pública, conforme Ley 7/2002 (Órgano tramitador) art.40.5.m)

12. Remisión del expediente completo y las alegaciones (Órgano tramitador) art.40.5.n)

13. RESOLUCIÓN DAE FINAL
(Órgano Ambiental)

4. EMISIÓN Y APROBACIÓN INICIAL
(Órgano Tramitador)

- Estudio Ambiental Estratégico (art.38.3)
- Versión preliminar del Instrumento de planeamiento

5. INFORMACIÓN PÚBLICA
(Órgano Tramitador)

- Versión preliminar del Instrumento de planeamiento
- Estudio Ambiental Estratégico
- Resumen no técnico del Estudio (mínimo 1 mes) art.40.5.g)

6. CONSULTAS
(Órgano Tramitador)

- Consultas y requerimientos de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados (3 meses) Decreto 36/2014

ADAPTACIÓN A LOS INFORMES SECTORIALES VINCULANTES
(Órgano Tramitador)

REMISIÓN DEL EXPEDIENTE COMPLETO AL ÓRG. AMBIENTAL
(15 meses) arts. 38.4 y 38.5 (Órgano Tramitador)

7. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL
(Órgano Tramitador)

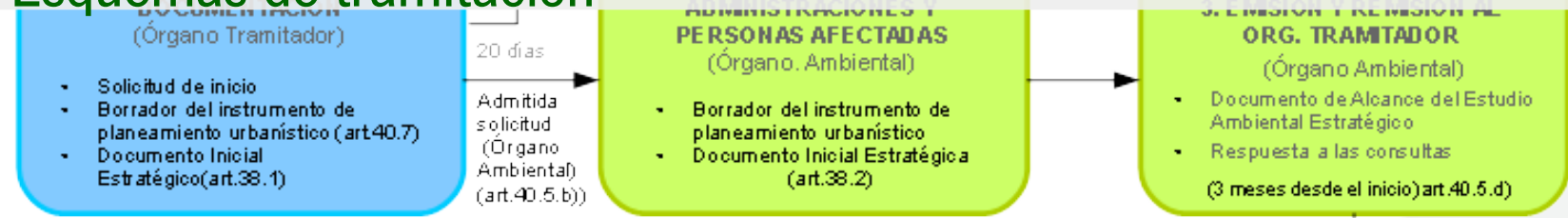
- Estudio e Informe de las alegaciones formuladas y pronunciamientos recibidos
- Modificación del Estudio Ambiental Estratégico si fuera necesario
- Elaboración Propuesta final del Instrumento de planeamiento

Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (planeamiento urbanístico)

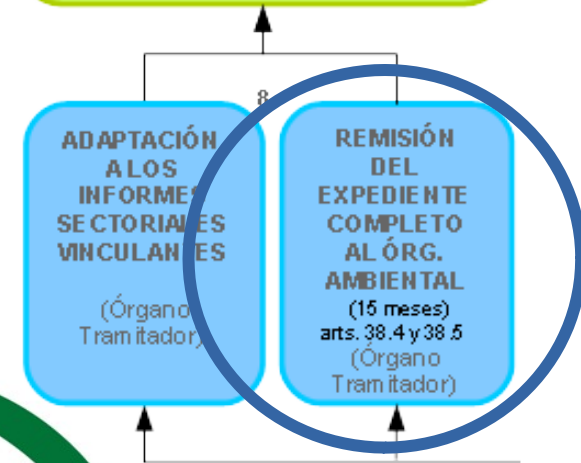
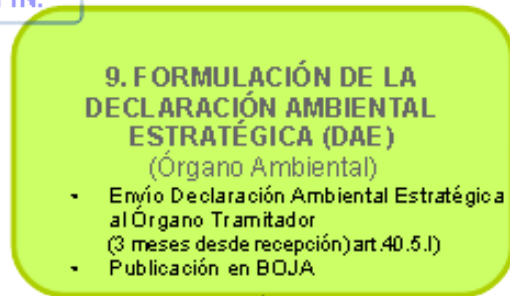
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación



FIN:



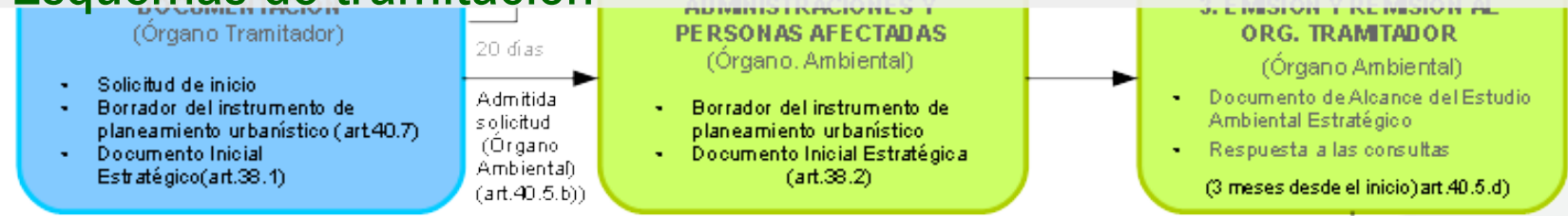
Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO

Art. 38.4 y 38.5

- 1) La propuesta final de plan o programa.
- 2) El estudio ambiental estratégico. **¿CONTENIDO?**
- 3) Resultado de la información pública y de las consultas.
- 4) Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

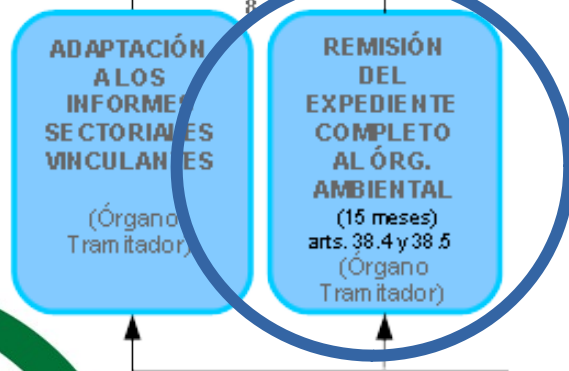
Esquemas de tramitación



FIN:

9. FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DAE) (Órgano Ambiental)

- Envío Declaración Ambiental Estratégica al Órgano Tramitador (3 meses desde recepción) art.40.5.I)
- Publicación en BOJA



Evaluación Ambiental
CONSEJERÍA DE MEDIO

3 meses para emitir la DAE

Publicación DAE en BOJA (artículo 25.3. Ley 21/2013) - (15 días tras la fecha de formulación)

No procede Recurso.

Vigencia: 2 años + 2 años prórroga para adopción/ aprobación del plan (desde publicación en BOJA). Artículo 27. Ley 21/2013.

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación



■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

Esquemas de tramitación

EAE en la Provincia de Cádiz desde la entrada en vigor de la L.21/2013, 12 de diciembre de 2014

2015 – 35 EAEo (incluyendo 22 procedimientos sujetos a la Ley)
5 EAEs

2016 – 13 EAEo
10 EAEs

2017 - 19 EAEo
44 EAEs

2018 - 8 EAEo
15 EAEs

18 procedimientos no admitidos a trámite

3 EAEs han pasado a EAEo

Tiempo medio de tramitación de EAEs –
119 días (apx. **3 meses y medio**).

Tiempo medio en remitir Documento
Alcance – 124 días (apx **4 meses**)

Urbanismo y Legislación Sectorial

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

3ª Parte

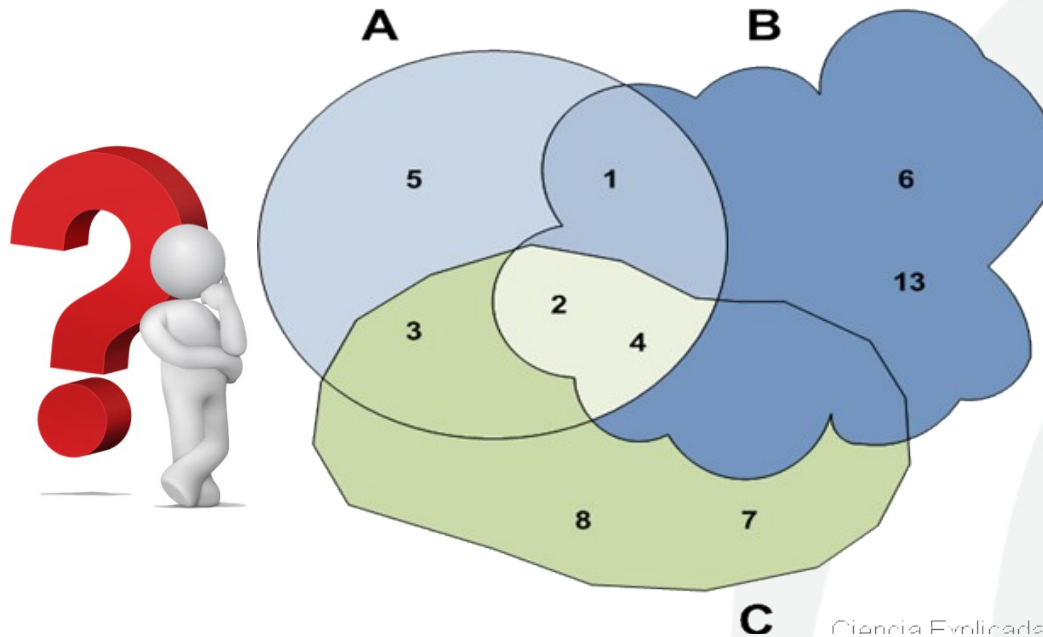
El estudio ambiental estratégico



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

- Contenido Informe medioambiental Anexo I Directiva
- Contenido EsAE Anexo I Ley 21/2013
- Contenido EsAE Anexo II B Ley 7/2007
- Elementos "alóctonos" Sentencias TS – Alternativa 0



Ciencia Explicada

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico



“Informe medioambiental” Anexo I Directiva 2001/42/CE

“Estudio Ambiental Estratégico” Anexo I LEY 21/2013

Jurisprudencia (Alternativa 0)

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.
2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
3. Identificación y valoración de impactos:
4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento.
5. Plan de control y seguimiento del planeamiento.
6. Síntesis.

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

“Informe medioambiental” Anexo I Directiva 2001/42/CE

“Estudio Ambiental Estratégico” Anexo I LEY 21/2013

Jurisprudencia (Alternativa 0)

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.

- a) **Ámbito de actuación del planeamiento. Relaciones con otros planes y programas pertinentes, incluidos los de ámbito internacional, comunitario y nacional.**
- b) **Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).**
- c) **Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.**
- d) **Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.**
- e) **Descripción de las distintas alternativas consideradas, entre las que deberá encontrarse la alternativa cero, entendida como la no realización del planeamiento.**

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

3. Identificación y valoración de impactos:

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:
5. Plan de control y seguimiento del planeamiento.
6. Síntesis. Resumen fácilmente comprensible de:

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico



■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

CLASIFICACIÓN DEL SUELO LOUA: SNU/SNUEP

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

AGUAS



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico



SE REQUIERE ESTUDIO HIDRÁULICO-HIDROLÓGICO



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

Limitaciones Ordenación de terrenos inundables

DECRETO 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

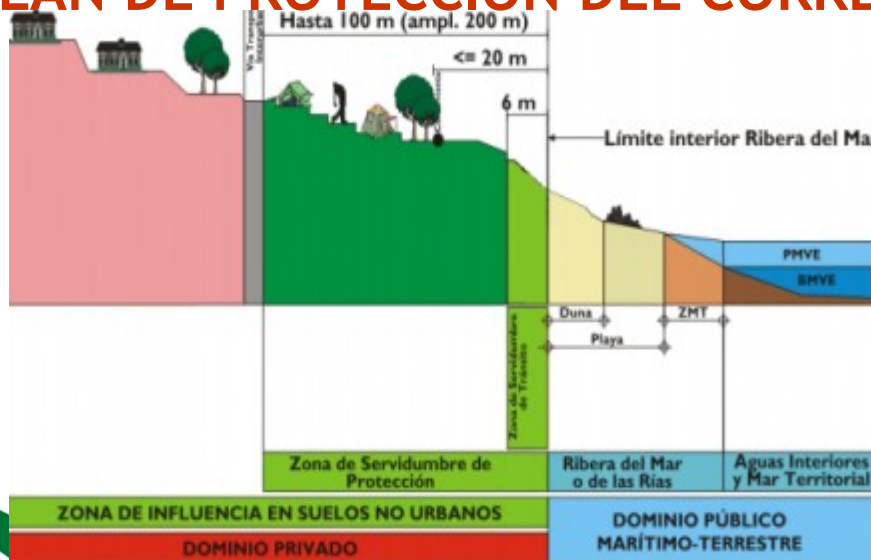
- En los terrenos inundables de período de retorno de 50 años y el de los 100 años cuando el calado del agua sea superior a 0,5 m o superior a 0,5 m/s no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.
- En los terrenos inundables de períodos de retorno entre 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industria pesada, contaminante o con riesgo inherente de accidentes graves.

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

COSTA

PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA



Anulado por Sentencia de 7 de septiembre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

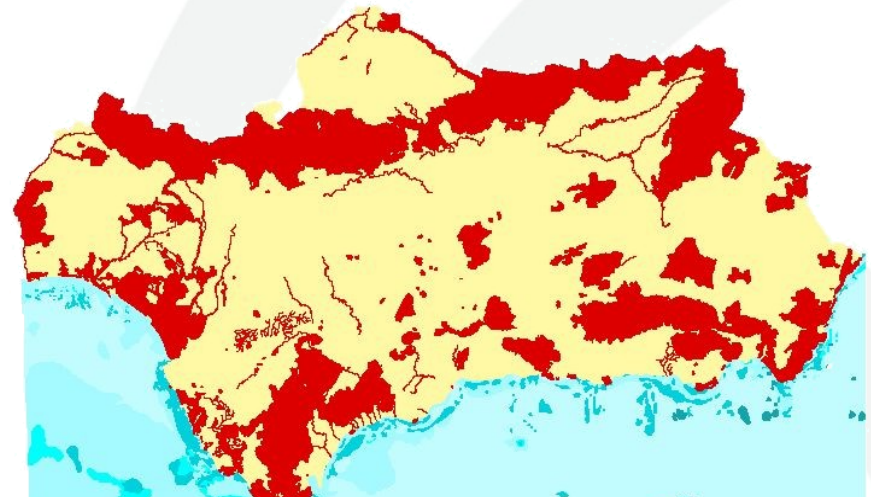


La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Espacios Naturales Protegidos



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

PRINCIPIO INSPIRADOR

PREVALENCIA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

P.O.R.N.

- Los PORN prevalecen sobre instrumentos de ordenación territorial, urbanística,...y respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales (Art. 19 LPNyB).

P.R.U.G.

- Los PRUG de los Parques prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico (Art. 31LPNyB).

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

TERRENOS FORESTALES

Terreno forestal

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

Montes públicos

Clasificación como SNUEP de los **montes públicos** (Art. 27 LFA)

Terrenos forestales

Terrenos incendiados

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

Prescripciones a incorporar en normativa urbanística



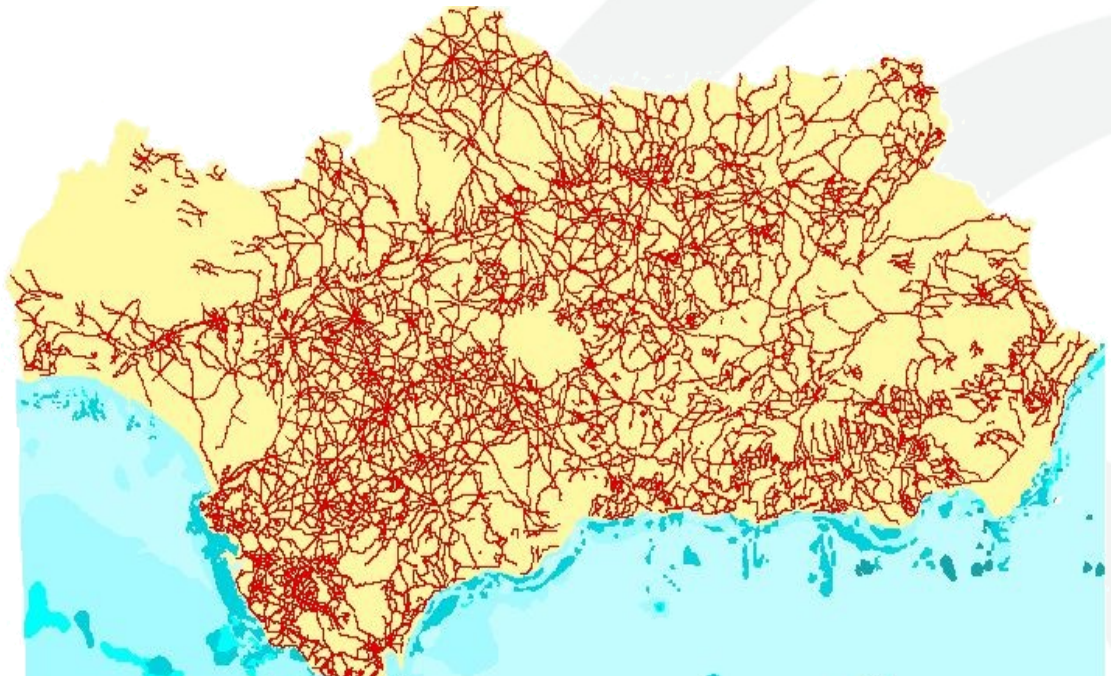
La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

VIAS PECUARIAS

Vías pecuarias

- ✘ Cañadas (75 metros)
- ✘ Cordeles (37,5 metros)
- ✘ Veredas (20 metros)



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

Ordenación

Prescripciones a incorporar en planeamiento

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

BIODIVERSIDAD Y GEODIVERSIDAD

Prescripciones a incorporar en planeamiento

- Objetivos previstos en planes para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies flora y la fauna silvestres y sus hábitats

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

RESIDUOS

Prescripciones a incorporar en planeamiento



■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

SUELOS CONTAMINADOS

Prescripciones a incorporar en normativa urbanística

- Obligación aportar **informe histórico de situación** por el propietario de un suelo en el que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo que proponga un cambio de uso o iniciar en él una nueva actividad.

■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

CALIDAD DEL AIRE

Prescripciones a incorporar en planeamiento urbanístico

- Determinaciones Plan de mejora de la calidad del aire o de Plan de acción a corto plazo que afecte al municipio.

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico



■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Prescripciones a incorporar en planeamiento urbanístico



■ La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Prescripciones a incorporar en planeamiento urbanístico

- En normativa urbanística, cumplimiento exigencia documentación para nuevas **Instalaciones de alumbrado exterior** (Art. 20 RPCN)
- Para los nuevos PGO's, se considera conveniente incorporación **zonificación lumínica**, que ha de ser propuesta por Ayuntamientos en el plazo de un año desde la aprobación de la zonificación E1 (Resolución de 25 de enero de 2012 de DGCCyMAU, BOJA 14/02/2012), para aprobación por CAPyMA

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Inicio | Información Ambiental | Rediam | Visores | Novedades | Actualidad | RSS

Rediam

- ¿Qué es la Información Ambiental?
- Acceso a la Información Ambiental
- ¿Qué es la Rediam?
- Líneas de trabajo y proyectos de información
- Informes de Medio Ambiente en Andalucía
- Productos
- Subsistemas de información
- Área de Socios
- Redes de medición en tiempo real

Catálogo Estructurado

Información ambiental de la Rediam organizada por temáticas

Acceder >

Buscador del Catálogo

Búsqueda rápida

Búsqueda avanzada >

Servicios Generales

- Descargas de Información Ambiental
- Solicitud de Información Ambiental
- Descarga de Ortofotografías y datos del territorio
- Servicios OGC
- Visualizadores SIG
- Píldoras Informativas REDIAM
- Aplicaciones móviles
- Boletín de Novedades REDIAM
- Preguntas frecuentes (FAQ's)
- Buzón del ciudadano

Bienvenidos a la Red de Información Ambiental de Andalucía

Publicado el Informe de Medio Ambiente en Andalucía 2012

Se encuentra disponible una nueva edición del Informe de Medio Ambiente en Andalucía, una publicación de referencia en el contexto europeo, que este año incluye 77 indicadores ambientales y 55 mapas descargables.

En esta su 26 edición, referida a datos de 2012, el IMA presenta también un nuevo visor estadístico, con múltiples funcionalidades, que facilita la consulta de las 531 tablas que se han elaborado y que ofrecen un completo diagnóstico de la situación ambiental andaluza.

Acceso al Informe de Medio Ambiente en Andalucía 2012

Identificación

Email:

Contraseña:

Acceder >

¿Olvidó su contraseña? [Regístrate](#)

Actualidad

Acceda a las últimas noticias de actualidad

Acceder >

Novedades en la Web

Acceda a las últimas novedades incorporadas

Ver más información >

Catálogo

Acceso al inventario de la información integrada en la REDIAM

Descargas

Acceso a la descarga directa de paquetes temáticos de Información Ambiental

Solicitudes

Guía para realizar Solicitudes de Información Ambiental

Productos

Acceso a los productos integrados en la REDIAM: Mapas, Estadísticas.

arrullo de este servicio
ha sido cofinanciado por
n Europa



La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico

Delegación Territorial IAOT en Granada.	Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación N° 8 al Plan General de Ordenación Urbanística de Albolete (Granada).	GRANADA	ALBOLOTE	Documento de Alcance (DA)	26/01/2016	1853/2016
---	---	---------	----------	---------------------------	------------	-----------

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Granada

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Granada

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PINOS PUENTE
EXPEDIENTE 1844/2015

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene por objeto que deben regir la evaluación ambiental, garantizando en todo el territorio del Estado significativos sobre el medio ambiente, promoviendo un desarrollo sostenible. Transpone al artículo 17 de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, sobre repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

El Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, y el Decreto 216/2015, de 21 de junio, establecen la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 216/2015, de 21 de junio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 216/2015, de 21 de junio, se regula la organización territorial competente para la emisión de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

La Delegación Territorial es el órgano ambiental competente para la emisión de estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Albolete en el art. 40.5.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Este órgano ambiental debe elaborar y remitir al órgano administrativo del plan el documento de alcance del estudio ambiental estratégico ambiental estratégica ordinaria.

1. TRAMITACIÓN
Con fecha de 27 de octubre de 2015 se subsana la solicitud que el Ayuntamiento de Albolete solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbana de Albolete recibiendo en formato papel borrador de la propuesta de planeamiento urbano de Albolete. La propuesta de Plan General de Ordenación Urbana de Albolete de la Calidad Ambiental. "Instrumentos de planeamiento general ambiental estratégica ordinaria".

C/ Joaquín Espinoza, nº 2 - 18013 Albolete (Granada)
Tel: 958 194 52 / Fax: 958 194 53
iaot@juntadeandalucia.es

Para la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>
Este documento incorpora firmas electrónicas en su totalidad de acuerdo a la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
MAYOR INFORMACIÓN: iaot@juntadeandalucia.es
FECHA: 18/04/2016
PÁGINA: 1/18

No obstante, en el documento de Aprobación Inicial, tanto en la Memoria como en la Normativa Urbanística deberá hacerse referencia a los deslindes aprobados.

3.5.- Suelo No Urbanizable por Legislación Específica. Terrenos forestales y monte público

Deberán reflejarse en la Cartografía, Normativa y Memoria del documento de planificación urbanística todos los montes, de acuerdo al artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, que considera que los montes o terrenos forestales son elementos integrantes para la ordenación del territorio.

Los montes públicos pertenecientes al municipio deben aparecer inscritos como Bien Comunal o de la Entidad Local, con el detalle sobre su superficie, en el Inventario de Bienes del Municipio regulado por la legislación de régimen local. Estos montes se clasificarán como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Dominio Público Forestal, en base a lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 12 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes.

ITE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Evaluación Ambiental Estratégica del Planeamiento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico



patere quam ipse fecisti legem

(Padece la ley que tu mismo hiciste)

